



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1392/2025, de 22 de octubre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autonómica de Aragón, SA”, y “Televisión Autonómica de Aragón, SA”, y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 28 al 30 de octubre y 1 al 2 de noviembre de 2025.

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

Ante el anuncio de una situación de huelga convocada por diferentes organizaciones sindicales para los trabajadores de UTE INevent Telson que afectará los próximos días 28 al 30 de octubre y 1 al 2 de noviembre de 2025 al servicio público de comunicación audiovisual prestado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) a través de sus sociedades Radio Autonómica de Aragón, SA, y Televisión Autonómica de Aragón, SA, puesto que el personal de la UTE convocante gestiona actividades que afectan a los servicios esenciales en este ámbito, se hace precisa la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual, cuya gestión se halla encomendada a la Entidad de Derecho Público CARTV, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, y en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

Televisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 28.2 de la Constitución Española y 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento del aludido servicio al nivel imprescindible y, de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad (que se halla implícito en la consideración legal de este servicio como “esencial”) y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso tomar en consideración las siguientes circunstancias, valoradas al establecer las medidas a que se refiere esta norma:

1.º El carácter “esencial” que reviste el servicio público de comunicación audiovisual, no solamente por determinación expresa del legislador, plasmada en el artículo 50 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, sino también por su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, consagrados por el artículo 20.1.d) de la Constitución Española (circunstancia de la que, igualmente, derivaría su carácter de servicio público “esencial”, aun sin necesidad de declaración legal expresa, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional reflejada en las Sentencias 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril).

2.º La procedencia de precisar, dentro de la total extensión de la prestación de este servicio público esencial, y aplicando un criterio lo más estricto posible, aquellos aspectos cuyo mantenimiento debe considerarse indispensable (con la finalidad de asegurar la satisfacción del interés público afectado), de aquellos otros que pueden quedar suspendidos temporalmente como consecuencia de la huelga, sin grave merma del interés general de la comunidad.

3.º La consideración de la extensión geográfica y temporal de la convocatoria de huelga que afecta al ente citado los días:

- 28 de octubre de 2025 desde las 11:30 a las 12:30 horas.
- 29 de octubre de 2025 desde las 09:00 a las 10:00 y desde las 18:30 a las 21:30 horas.
- 30 de octubre de 2025 desde las 11:30 a las 12:30 horas.
- 1 de noviembre de 2025 desde las 18:45 a las 19:45 horas.
- 2 de noviembre de 2025 desde las 22:50 a las 00:50 horas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

En consecuencia, se estima necesario:

a) Garantizar la producción y emisión de los programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos, para todo tipo de públicos y de todo tipo de géneros, a través de servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos y servicios de televisión conectada que son considerados imprescindibles para el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual.

A este respecto, es preciso señalar que el fundamento en el que se ampara el mantenimiento de la emisión de estos programas, contenidos y servicios no es otro que la garantía legal de observancia en éstos de los principios constitucionales plasmados en la Ley 13/2022, de 7 de julio. Entre ellos, deberán garantizarse que el servicio público de comunicación audiovisual preservará los valores esenciales de universalidad en el acceso, independencia, diversidad, igualdad, innovación, excelencia y responsabilidad, así como los principios generales de la comunicación audiovisual establecidos en el título I de la propia Ley 13/2022, de 7 de julio.

b) Posibilitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que las Administraciones Públicas puedan disponer de difusión de todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que crean necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por la Administración Pública, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

La posibilidad de que el servicio público de comunicación audiovisual sirva para canalizar informaciones de interés público, ya sea mediante mensajes oficiales, ya sea mediante la difusión de información dentro de la programación en directo emitida por los operadores audiovisuales, constituye también una medida para informar en aras a salvaguardar el orden público, sobre todo en los momentos en que se puedan producir circunstancias imprevisibles que puedan afectar a las personas, ya sea en actos públicos o privados, o pueda producirse una alteración en el orden habitual en el que se prestan el resto de servicios públicos.

En la determinación del número de efectivos que conforman la propuesta de servicios mínimos ante las jornadas de huelga convocadas para los días 28 al 30 de octubre y 1 al 2 de noviembre de 2025, se ha tenido en cuenta el personal mínimo imprescindible para el mantenimiento de la continuidad de la emisión y el hecho de que la preparación de la programación de contenido específico informativo requiere de un conjunto de profesionales que realizan funciones diferentes y complementarias entre sí, cuya concurrencia completa es necesaria para garantizar la emisión de tales programas. La concurrencia de estos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

profesionales, además, se requiere con carácter previo al momento de la emisión puesto que dichas funciones se deben realizar, de manera imprescindible, con carácter previo y preparatorio a los trabajos de grabación y/o emisión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de conformidad con las facultades que tengo delegadas en virtud del Acuerdo de 11 de mayo de 2010 del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta sea convocada por trabajadores de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de sus empresas instrumentales (Radio Autonómica de Aragón, SA, y Televisión Autonómica de Aragón, SA), o de las empresas que presten servicios a las anteriores (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 12 de mayo de 2010), resuelvo:

Primero.- El ejercicio del derecho de huelga por el personal de UTE Inevent Telson adscrito a la prestación del servicio de explotación técnica para TVAA y RAA en los días 28 al 30 de octubre y 1 al 2 de noviembre de 2025 se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales, conforme se determina en los apartados siguientes.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran servicios esenciales:

- a) La producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio y en medios interactivos de los programas informativos en sentido estricto y de los de actualidad que puedan albergar contenidos, noticias o informaciones cuya divulgación sea necesaria para garantizar el derecho a la información de la comunidad.
- b) La programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ya sea mediante mensajes oficiales o mediante la difusión de información dentro de la programación en directo emitida por los operadores audiovisuales Aragón TV, Aragón Radio o sus medios interactivos.
- c) Garantizar la continuidad permanente de la señal en todos los medios de difusión por los que Aragón TV y Aragón Radio emitan sus contenidos.

Tercero.- El personal mínimo necesario para garantizar los servicios a los que se refiere el apartado segundo, se determina, a propuesta de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, del modo que se indica en el anexo a la presente Orden.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

Cuarto.- Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material. Deberá asegurarse, además, por el comité de huelga que, a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinto.- Los servicios esenciales recogidos en los artículos anteriores no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Sexto.- Lo dispuesto en los apartados precedentes no significará limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.

Séptimo.- La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

ANEXO.

Servicios mínimos 28 al 30 de octubre y 1 al 2 de noviembre de 2025.

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

El personal mínimo necesario para garantizar los servicios mínimos (servicio esencial de información ex artículo 20 de la Constitución Española) como consecuencia de la huelga convocada en paros parciales por las personas trabajadoras de la UTE: Inevent-TELSON, para los días 28, 29 y 30 de octubre de 2025 y 1 y 2 de noviembre de 2025, se determina del siguiente modo:

Estos servicios mínimos garantizarán la continuidad en la emisión de la señal de televisión y radio, la emisión de declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público y la producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio y en medios interactivos de los programas informativos en sentido estricto y de los de actualidad que puedan albergar contenidos, noticias o informaciones cuya divulgación sea necesaria para garantizar el derecho a la información de la comunidad.

Así mismo se garantizará la continuidad permanente de la señal en todos los medios de difusión por los que TVAA, S A y/o RAA, SA emitan sus contenidos.

Servicios para Internet, Radio y Televisión: Personal mínimo necesario de la UTE: Inevent-Telson para la producción, edición y difusión de programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos de manera que se garantice la continuidad de la señal y se permita la inserción de comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión:

Servicio para radio:

Martes, 28 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de Exteriores.
 - 1 Persona.
- Servicio de Sonido.
 - 1 Persona.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

Miércoles, 29 de octubre de 2025 de 09.00 a 10.00 y de 18.30 a 21.30 horas.

- Servicio de Exteriores.
 - o 1 Persona.
- Servicio de Sonido.
 - o 1 Persona.

Jueves, 30 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de Exteriores.
 - o 1 Persona.
- Servicio de Sonido.
 - o 1 Persona.

Sábado, 1 de noviembre de 2025 de 18.45 a 19.45 horas.

- Servicio de Exteriores.
 - o 1 Persona.
- Servicio de Sonido.
 - o 1 Persona.

Domingo, 2 de noviembre de 2025 de 22.50 a 00.50 horas.

- Servicio de Exteriores.
 - o 1 Persona.
- Servicio de Sonido
 - o 1 Persona.

Servicio para televisión:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

Martes, 28 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual
 - 1 persona
- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - 1 Persona
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales
 - 1 Persona
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales
 - 1 Persona
- Servicio de Programa
 - 1 Persona
- Servicio de sonido
 - 1 Persona
- Servicio de imagen
 - 3 Personas

Miércoles, 29 de octubre de 2025 de 09.00 a 10.00

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual
 - 1 persona
- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - 1 Persona
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

- o Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales
 - 1 Persona
- o Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales
 - 1 Persona
- Servicio de Programa
 - 1 Persona
- Servicio de sonido
 - 1 Persona
- Servicio de operación auxiliar
 - 1 Persona
- Servicio de imagen
 - 3 Personas

Miércoles, 29 de octubre de 2025 de 18.30 a 21.30 horas.

- Servicio de Continuidad
 - o 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - o 2 Personas
- Servicio de Gestión de Contenidos
 - o 1 Persona
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual
 - o Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales
 - 1 Persona
 - o Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales
 - 1 Persona

Así mismo, y para garantizar la emisión del espacio informativo en su horario habitual, se requiere el siguiente personal con, al menos, 30 minutos de antelación



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

respecto de la hora prevista en parrilla de emisión del mencionado espacio informativo:

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual
 - 1 persona
- Servicio de Programa
 - 1 Persona
- Servicio de sonido
 - 2 Personas
- Servicio de operación auxiliar
 - 1 Persona
- Servicio de imagen
 - 3 Personas

Jueves, 30 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual
 - 1 persona
- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - 1 Persona
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales
 - 1 Persona
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales
 - 1 Persona
- Servicio de Programa
 - 1 Persona
- Servicio de sonido



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

- 1 Persona
- Servicio de imagen
- 3 Personas

Sábado, 1 de noviembre de 2025 de 18.45 a 19.45 horas.

- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - 1 Persona

Domingo, 2 de noviembre de 2025 de 22.50 a 00.50 horas.

- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona
- Servicio de Control Central
 - 1 Persona

Servicio para internet:

Martes, 28 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona

Miércoles, 29 de octubre de 2025 de 09.00 a 10.00 y de 18.30 a 21.30 horas.

- Servicio de Continuidad
 - 1 Persona



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027017

Jueves, 30 de octubre de 2025 de 11.30 a 12.30 horas.

- Servicio de Continuidad
 - o 1 Persona

Sábado, 1 de noviembre de 2025 de 18.45 a 19.45 horas.

- Servicio de Continuidad
 - o 1 Persona

Domingo, 2 de noviembre de 2025 de 22.50 a 00.50 horas.

- Servicio de Continuidad
 - o 1 Persona